Gobierno de Canarias
Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes
Dirección General de la Actividad Física y el Deporte

Exp. 8/2/2026-0108081429 (F.C. de Hípica)

FEDERACION CANARIA DE HIPICA
A/A Sr./Sra. Presidente/a
NIF: Q3878019C

C/ Comodoro Rolín, n.2 - Planta 1ª | CP 38071 Santa Cruz de Tenerife | Tfno: 922 92 28 29 Fax: 922 92 27 89
C/ Murga, n.52-54 - Planta 1ª | CP 35071 Las Palmas de Gran Canaria | Tfno: 928 11 74 16 Fax: 928 11 74 19

ASUNTO: Solicitud de documentación de la subvención nominada a favor de la Federación Canaria de Hípica por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), año 2026

La Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 (BOC núm. 256, de 29.12.2025), contempla dentro de las consignaciones presupuestarias de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, una línea de actuación con destino a **financiar los costes de funcionamiento, programas, actividades deportivas y desplazamiento de material de la Federación**, en una cuantía de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, año **2026**.

Antes de solicitar la subvención **se ruega valoren adecuadamente si van a desarrollar la actividad** y en ese caso, el importe a solicitar y los conceptos que se solicitan en la citada subvención nominada.

MUY IMPORTANTE:

No debe presentarse NINGUNA DOCUMENTACIÓN a través del Registro Electrónico, debe iniciarse el trámite a través de este enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8655

Para cualquier consulta o problema nos puede contactar en este correo electrónico:
dgdeportes.educacion@gobiernodecanarias.org

El solicitante de esta subvención está obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración Pública de acuerdo con el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP.

Para el inicio del trámite en la sede electrónica puede pinchar en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8655

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0v-uKqSL3HFgV9qyH145SrWT-ER36Pduq

Le recordamos que para acceder a este servicio y la presentación, es obligatorio tener instalado en el navegador el certificado digital.

Con el fin de iniciar el correspondiente expediente administrativo se solicita de esa Federación la aportación de la siguiente documentación:

1.- Solicitud de subvención (este documento se rellena y firma directamente en su expediente en la Sede Electrónica).

2.- Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad/es a desarrollar o conducta a adoptar (este documento se rellena y firma directamente en su expediente en la Sede Electrónica).

Se deberá tener en cuenta que el plazo de realización de la actividad es el comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.

3.- Memoria o Programa explicativo de la/s actividad/es a desarrollar, en consonancia con la previsión de ingresos y gastos y con sus plazos (este documento se rellena y firma directamente en su expediente en la Sede Electrónica).

Asimismo, le informamos que si se produjeran cambios en la citada previsión, deberá aportarse una nueva actualizada, dentro del plazo y en las condiciones que establezca la Orden de concesión.

Se le indica, a su vez, que los gastos que sirvan para justificar la presente subvención no podrán volver a ser presentados, ni en esta Administración ni en ninguna otra.

4.- **Calendario de las competiciones** aprobadas para la temporada 2025/2026 o año 2025 (se adjuntará este documento a través de la propia Sede Electrónica)

5.- Abono de la subvención:

- **a.- Anticipadamente:** se deberá presentar mediante exposición de motivos claros y concisos la causa por la que se considera imprescindible el citado abono*.

** Debe quedar acreditado el motivo por el que se solicita el abono anticipado, siendo un requisito preceptivo, previsto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020 cuya undécima modificación es de fecha 26 de diciembre de 2024 por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión (Consejerías de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea y de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad).*

6.- Justificación de la subvención: una vez abonada la subvención de forma anticipada y realizada la actividad, deberá ser justificada antes del **30 de octubre de 2026** mediante la modalidad de **Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0v-uKqSL3HFgV9qyH145SrWT-ER36Pduq

7.- Certificados de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Finalmente, y en lo que refiere a las obligaciones tributarias estatales y de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con la Seguridad Social, señalarle que la presentación de la solicitud de subvención nominada implicará la autorización al órgano competente para resolver la misma en los términos previstos en la propia solicitud, para obtener de la Administración Tributaria Canaria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la acreditación de que el solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas ante los citados organismos oficiales.

Es requisito indispensable para la obtención de la subvención, entre otros extremos, que esa Federación cuente con todos los certificados señalados en los párrafos precedentes en positivo.

8.- Identificación de un correo electrónico en el que recibirán las notificaciones que se realizan en Sede Electrónica:

Las notificaciones de las actuaciones administrativas al solicitante se realizarán mediante comparecencia en la sede electrónica, según lo previsto en el art. 43.1 de la LPACAP y de acuerdo con la orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes**.**

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por la persona interesada o su representante, debidamente identificados, al contenido de la actuación administrativa a través del Área Personal de la sede electrónica el Gobierno de Canarias.
(https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/area_personal).

En el momento en que la Administración Pública ponga a disposición del interesado una notificación en la sede electrónica, enviará un aviso a la dirección de correo electrónico declarada por el mismo informándole de la puesta a disposición, de acuerdo con el art. 41.6 de la LPACAP.

El interesado dispone de diez días naturales para acceder a su contenido. Se entenderá rechazada cuando transcurrido dicho plazo desde la puesta a disposición de la notificación no se hubiera accedido a su contenido, de acuerdo con el art. 43.2 de la LPACAP.

9.- Plazo para la entrega de la documentación: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura de la presente notificación.

Transcurrido el plazo concedido, sin la entrega de la documentación requerida, se desestimará la subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

LA JEFA DE SERVICIO DE DEPORTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GEMMA SONIA MENDOZA LEON -	Fecha: 20/01/2026 - 19:50:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 43478 / 2026	Fecha: 21/01/2026 - 08:17:01
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0v-uKqSL3HFgV9qyH145SrWT-ER36Pduq	
El presente documento ha sido descargado el 21/01/2026 - 14:17:37	